

# Acoso u hostigamiento sexual en el trabajo



Toda conducta sexual indeseada por quien la recibe (víctima) durante la ejecución del trabajo o en el proceso de contratación.



Solicitud de favores sexuales para obtener trato preferencial u obtener el empleo.



Comentarios, gestos y mensajes con contenido sexual que resulten molestos, hostiles y ofensivos para la persona que los recibe.



Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos e indeseados.

## ¿Qué puedo hacer?

Acuda a las personas responsables de atender estas denuncias en su centro de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de denuncia.

Si en su centro de trabajo No existe un procedimiento de denuncia o no hay condiciones para aplicarlo, puede poner la denuncia de la Oficina de Inspección del Trabajo más cercana a su centro de trabajo o a través del chat del Ministerio de Trabajo.